



## RESOLUCIÓN DE TOMA DE CONOCIMIENTO Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL SECTORIAL EN EL EXPEDIENTE AAS20200022, A FAVOR DE YESOS RUBIO Y DERIVADOS, S.L.

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN-EXPT. AAS20200022</b>	
<b>Nombre:</b> YESOS RUBIO Y DERIVADOS, S.L.	<b>NIF/CIF:</b> B01779776 <b>NIMA:</b> 3020135425
<b>DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO</b>	
<b>Nombre:</b>	
<b>Domicilio:</b> JUAN DE LA CIERVA, 17	
<b>Población:</b> FORTUNA-MURCIA	
<b>Actividad:</b> FABRICACION DE YESO	

Visto el expediente AAS20200022 se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Por Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 19 de noviembre de 2020 YESOS RUBIO, C.B., CIF E30116768, para instalación con actividad principal FABRICACION DE YESO, en C/ Juan de la Cierva, 17, TM de Fortuna; con sujeción a las condiciones previstas en el proyecto y demás documentación presentada y a las establecidas en el ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**Segundo.** El 23 de abril de 2024 tiene entrada en el Registro de la CARM escrito en representación de YESOS RUBIO Y DERIVADOS SL, con C.I.F. B01779776, a efectos de realizar comunicación de cambio de titularidad de la Autorización ambiental sectorial AAS20200022, en su condición de arrendatario de las instalaciones y derechos de explotación para fabricación de yeso en Avda. Juan de la Cierva, TM de Fortuna. Para justificar el cambio de titularidad de la Autorización, aporta escritura de arrendamiento de explotación industrial otorgada el 11 de abril de 2024.

El arrendatario declara que no se han producido modificaciones en la actividad autorizada que requieran nueva autorización ambiental y asume todas las obligaciones establecidas en la autorización ambiental sectorial de la actividad, expediente AAS20200022, fecha 19 de noviembre de 2020, y cuantas otras sean exigibles de conformidad con la legislación estatal y autonómica de aplicación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** En ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Medio Ambiente por Decreto n.º 379/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general aplicación, formulo la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

---

**PRIMERO.** Tomar nota del cambio de titularidad de la actividad, dándose por cumplida la obligación de comunicar al órgano competente para otorgar la autorización, y cambiar la titularidad de la Autorización ambiental sectorial AAS20200022, a favor de YESOS RUBIO Y DERIVADOS, S.L., CIF B01779776.

**SEGUNDO.** YESOS RUBIO Y DERIVADOS, S.L. como nuevo titular, queda subrogado en los derechos, obligaciones y responsabilidad del titular anterior establecidos en la Autorización Ambiental Sectorial y cuantas otras obligaciones sean exigibles de conformidad con la legislación estatal y autonómica de aplicación.

**TERCERO.** La presente resolución se notificará al arrendatario YESOS RUBIO Y DERIVADOS, al arrendador YESOS RUBIO, C.B..., y al Ayuntamiento en cuyo término se ubica la instalación para su conocimiento.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

Juan Antonio Mata Tamboleo